



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 26 de junio de 1985

Expte. N° 857.379/85.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Facultad de Filosofía y Letras solicita la aprobación del plan de estudios de la carrera de Historia, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad citada manifiesta que el objeto del plan es formar profesionales con una formación sistemática orientada hacia la tarea de investigación, es decir, que enfatizará en el graduado aquellas aptitudes que lo individualizaran como transmisor productor de conocimientos.

Que por otro lado acentúa la importancia de una carrera profesional al cabo de la cual el futuro docente se encontrará dotado de un alto grado de eficiencia para ingresar en el nivel de enseñanza media y superior (universitaria y no universitaria) y para insertarse en ámbitos laborales no tradicionales, aún inéditos o poco explorados en nuestro país (por ejemplo, empresas, sindicatos, periodismo, asesoramiento televisivo o cinematográfico etc.).

Lo informado por la Dirección de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, y

en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 23.068.

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

R e s u e l v e :

ARTICULO 1°.- Aprobar el plan de estudios para la carrera de Historia cuyo

///.-

LEONEL ELIAS ROSEN DAVIDE  
SECRETARIO ACADEMICO



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

///.-

texto, como Anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- El presente plan de estudios es obligatorio para los alumnos que inician su carrera en el presente año y optativo para los que se hallan cursando sus estudios según los planes aprobados por resoluciones (CS) nros 527/76 y 782/82, cuya caducidad se fija para el 31 de diciembre de 1988.

ARTICULO 3°.- Oportunamente la Facultad de Filosofía y Letras deberá elevar para conocimiento del Rectorado el régimen de correlatividades y la tabla de equivalencias para los alumnos de los planes aprobados por resoluciones (CS) nros. 527/76 y 782/82 que opten por el presente plan.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Direcciones de Títulos y Planes, de Despacho y de Orientación al Estudiante. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 468

NML
1/1

FRANCISCO J. P. ...  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES

LUIS ELÍAS RUBÉN ...  
SECRETARÍA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

ANEXO

I.- Ciclo Básico Común.

II.- Ciclo de Grado

a) Materias Generales

1.- Materia Obligatoria

Historia Social General

2.- Dos materias a opción entre las siguientes:

- Historia Social de la Ciencia y de la Técnica
- Historia de los Sistemas Económicos
- Historia de los Sistemas Políticos
- Historia de la Colonización y Descolonización

3.- Dos materias a opción entre las siguientes:

- Economía (para historiadores)
- Sociología (para historiadores)
- Antropología Sistemática I (Organización Social y Política)
- Geografía Histórica

b) Materias Específicas Obligatorias

- Historia Antigua I (Oriente)
- Historia Antigua II (Clásica)
- Historia Medieval
- Historia Moderna
- Historia Contemporánea
- Etnohistoria y Arqueología Americana
- Historia de América I (Colonial)
- Historia de América II (Independiente)
- Historia Argentina I (1776-1862)
- Historia Argentina II (1862-1916)
- Historia Argentina III (1916 hasta la fecha)
- Teoría e Historia de la Historiografía

III.- Ciclo de Orientaciones

El ciclo está integrado por las orientaciones siguientes:

- Historia Antigua
- Historia Medieval
- Historia Moderna



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

///

- Historia Contemporánea
- Historia Argentina
- Historia Americana

El alumno deberá optar por una orientación y a partir de ella deber aprobar:

- 1.- Un Seminario de Metodología de la Investigación Histórica.
- 2.- Tres Seminarios que desarrollen un tema, problemática o aspecto de la orientación elegida. Los Seminarios serán seleccionados por el alumno de común acuerdo con el Profesor Consejero.
- 3.- Tres Materias optativas a elegir entre:
  - a) Materias que dicte el Departamento de Historia.
  - b) Materias que dicten otros Departamentos de la Facultad de Filosofía y Letras.
  - c) Materias que dicten otras Facultades de la Universidad de Buenos Aires.

La elección de las materias optativas deberá realizarse de común acuerdo con el Profesor Consejero y autorizadas por el Decanato de la Facultad.

Entre las materias optativas a dictar por el Departamento de Historia figurarán las siguientes:

- Historia de España
- Historia de los Estados Unidos de América
- Historia de Rusia
- Problemas Latinoamericanos Contemporáneos
- Demografía Histórica
- Métodos Cuantitativos y Computación Aplicada a la Historia
- Historia de Asia y África Contemporánea

#### IV.- Idiomas

Los alumnos deberán aprobar tres (3) niveles de dos (2) idiomas modernos, uno latino (Italiano o Francés) y otro sajón (Inglés o Alemán).

El primero de los elegidos será aprobado dentro del término temporal correspondiente al Ciclo de Grado.

#### V.- Títulos

##### a) Licenciatura

El título de "Licenciado en Historia" será otorgado cuando se ha aprobado las materias y seminarios e idiomas de este plan y una Tesis de Licenciatura.



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

El alumno elaborará la Tesis de Licenciatura en uno de los Seminarios elegidos, la que será evaluada por un Tribunal designado por el Decanato y estará compuesto por tres (3) Profesores, uno será el responsable de la cátedra y dos serán propuestos por el Departamento de Historia.

#### b) Profesorado

El título de "Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia" será otorgado cuando se hayan aprobado las materias y seminarios e idiomas de este plan más las de Didáctica General y Didáctica Especial y Práctica de la Enseñanza.

#### VI.- Profesores Consejeros

Los alumnos elegirán un Profesor Titular, Asociado o Adjunto del Departamento de Historia o de materia afín de otro Departamento de la Facultad de Filosofía y Letras como Profesor Consejero. Esta elección deberá ser realizada por el alumno cuando haya aprobado entre 10 y 17 materias correspondientes al Ciclo de Grado, con el objeto de determinar las materias a integrar el Ciclo de Orientación. Definido el contenido de este último Ciclo, será elevado al Departamento de Historia para su aprobación.

#### VII.- Observaciones

- Las asignaturas serán de dictado cuatrimestral.
- En el transcurso de cada cuatrimestre o año lectivo, las cátedras dispondrán la realización de dos o más exámenes parciales que deberán ser escritos. La calificación de los mismos así como también la del examen final respetará la tabla aprobada por resolución (CS) n° 293/74.
- Para rendir el examen final en calidad de alumno regular, se requerirá haber aprobado los Trabajos Prácticos. Dicha aprobación exigirá tener una asistencia mínima del 75% a las clases prácticas y haber obtenido un promedio mínimo de cuatro (4) puntos en los exámenes parciales.
- El alumno aplazado en una materia optativa no podrá reemplazarla por otra.
- La presentación de la Tesis de Licenciatura y las características de ésta deberán ajustarse a lo dispuesto por resolución (CS) n° 747/78.
- El título a otorgarse hará mención de la orientación por la cual optó el alumno.